

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

3713 Extracto de la Orden de 15 de julio de 2024, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se modifica la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el Marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, periodo 2023-2027, correspondiente a la anualidad 2023.

BDNS (Identif.): 730737

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/730737>)

Artículo único. Modificar la Orden de 30 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas destinadas a la inversión en explotaciones agrarias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, periodo 2023-207, correspondiente a la anualidad 2023, como sigue:

Se redacta de nuevo el artículo 2. Crédito presupuestarios, apartado 2:

“2. Las ayudas se otorgaran con cargo a la partida presupuestaria 17.03.712A.770.01 de los ejercicios 2025 y 2026, o partidas presupuestarias equivalentes en ejercicios futuros, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según los siguientes proyectos y cuantías:

Ejercicio	Importe (Euros)		
	Intervención (6841.1) Proyecto 51824	Intervención (6841.2) Proyecto 51825	Cuantía total año
2025	3.400.000,00	4.750.000,00	8.150.000,00
2026	1.700.000,00	2.150.000,00	3.850.000,00
Total	5.100.000,00	6.900.000,00	12.000.000,00

Se da nueva redacción al artículo 10. Plazo de resolución y notificación, apartado 1:

“El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la propuesta de resolución provisional.”



Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Murcia, 15 de julio de 2024.—Excma. Sra. Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, Sara Rubira Martínez.